



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	18636/2023
FESTES	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA ASOCIACIÓN DE SAN JORGE DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS, DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL, LAS FIESTAS DEL “NADAL ALCOIÀ”, AQUELLOS OTROS FESTEJOS QUE COMPLEMENTEN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE ESTA MATERIA, EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD Y DEL MUSEU ALCOIÀ DE LA FESTA, DURANTE EL AÑO 2023

Por una parte, el Sr. Antonio Francés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación de este, con CIF P0300900H y domicilio en Alcoy, Plaza de España, 1, código postal 03801, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra, el Sr. _____, mayor de edad, con DNI _____, en su calidad de Presidente de la Asociación de San Jorge de Alcoy, CIF G03090339, elegido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2020, según lo que establecen sus estatutos vigentes, y con domicilio al efecto de notificaciones a Alcoy, C/ San Miguel, 60-62, código postal 03801.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen,

MANIFIESTAN

I. Que la Asociación de San Jorge de Alcoy, con CIF G03090339, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número de registro 127 y con fecha de inscripción de 28 de mayo de 2007, inscrita en la Sección Primera de los registros Nacional y Autonómico con los números 754 y 48 respectivamente, es una entidad declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior del 4 de enero de 2000, la cual no tiene ánimo de lucro y desarrolla con normalidad sus fines, consistentes, según se desprende de su estatuto, en su artículo 2, en:

- Fomentar el culto y la devoción al Santo Patrón San Jorge Mártir y cuidar su Templo.
- Organizar anualmente en su honor la tradicional Fiesta de Moros y Cristianos.
- Conservar las tradiciones basadas en la gloriosa efemérides conmemorada, fomentando cuanto signifique espíritu festero y alcoyano.
- La realización de actos culturales, educativos, cívicos, solidarios y aquellos de interés general de naturaleza análoga.

Asimismo, su mismo estatuto (art. 3) establece que “La Fiesta de Moros y Cristianos, en su trilogía festera y actos preparatorios propios, es organizada con plena autonomía por la Asociación de San Jorge, previa



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

autorización, bajo los auspicios y con el incondicional apoyo moral y material del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, fiel interprete del sentimiento del pueblo alcoyano”.

Entre dichos fines se encuentra la conservación y mantenimiento del Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.), en aras a contribuir con sus objetivos de exhibir cuanto rememore y ensalce a San Jorge Mártir, las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de Interés Turístico Internacional y de sus participantes, o las reproducciones que se precisen.

II. Que la Asociación de San Jorge de Alcoy cuenta con una importante masa de asociados para el cumplimiento de sus fines, cuyos deberes y obligaciones se recogen en el Título II del estatuto de la institución.

III. Que las actividades objeto de este Convenio se financian:

- Por medio de las aportaciones que la misma asociación recibe de las *filaes* para fiestas y actos culturales.
- Por la subvención del Ayuntamiento de Alcoy.
- Por otros ingresos por distintas actividades realizadas por la Asociación de San Jorge, como la revista, ropería, actos y festivales, Casal, Museo, Fiestas y Culto y Templo.

IV. Que ni el Sr. _____, ni la entidad a que representa, ni ninguno de sus representantes, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

V. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover todas aquellas actividades relacionadas con las fiestas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fomentando la cultura en sus diversas manifestaciones, así como las distintas facetas de la vida sociocultural en su municipio y, en especial, las Fiestas patronales de Moros y Cristianos consideradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, las fiestas del *Nadal Alcoià* comprendidas en la trilogía navideña *Pastorettes*, *Bando* y *Cabalgata de Reyes Magos*, declaradas Bien de Interés Cultural Inmaterial, y aquellos otros festejos y actividades que complementen las municipales en esta materia, para lo que considera necesario organizar distintos acontecimientos festivos, culturales, deportivos, benéficos y de naturaleza análoga durante todo el año 2023. También, su aplicación en actividades derivadas de las mismas, materializándose en el Museo Alcoià de la Festa (M.A.F.).

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la concejalía de Fiestas, tiene la firme voluntad de dar apoyo a las entidades locales que trabajan en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos que tengan el propósito de enriquecer a la población y su tejido festivo, social y cultural.

VI. El Ayuntamiento tiene la voluntad de que las Fiestas de San Jorge se celebren los fines de semana mas próximos a los días 22, 23 y 24 de abril, después de la consulta previa al Consejo Económico y Social Local y, en todo caso, con el consenso de la Asociación de San Jorge. Finalmente, es el Pleno del Ayuntamiento quien aprobara o no esas fechas.

En concreto, y para el año 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Alcoy acordó, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, la propuesta para elevar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo los dos días de festivos locales con carácter retribuido y no recuperable de esta Ciudad de Alcoy, el 22 y 23 de abril, siendo aprobados por dicha consellería por resolución de 21 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9245, de 29 de diciembre de 2021.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

VII.- Que el Ayuntamiento de Alcoy y, en concreto el “*Pla d'Igualtat d'oportunitats entre dones i homes d'Alcoi*”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2015, tienen como objetivo, dentro del Área de Fiestas de Moros y Cristianos:

“*Aconseguir la integració real i efectiva de la dona en les Festes de Moros i Cristians d'Alcoi*”, trasladando así el derecho fundamental contemplado en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978 al mundo de la fiesta y marcando, para ello, como acciones a desarrollar las siguientes:

“Accions a desenvolupar

Prioritat

Divulgació i difusió d'aspectes relatius a la igualtat de gènere en la festa alcoiana, tals com:1

- *Accions positives dutes a terme.*
- *Objectius establerts*
- *Objectius assolits*
- *Realització d'una Entraeta Popular*

Integrar als mitjans de comunicació en el procés de difusió i conscienciació en matèria d'Igualtat d'Oportunitats entre gèneres en la Festa.....1

Fer visibles les accions positives que es duen a terme.

Organització de premis, difusió, etc.....2

Fomentar el suport municipal a les associacions, en pro de la millora de la igualtat en aquest àmbit.....2”.

VIII. Que los gastos objeto de la subvención por la que se firma este convenio son única y exclusivamente los derivados de actividades necesarias para la ejecución de actividades relacionadas con las fiestas, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia durante el año 2023. En concreto, serán objeto de esta subvención los derivados de los actos o siguientes actividades:

- Exposición en el *Museu Alcoià de la Festa, (MAF)*.
- Colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy en la organización de los actos del “*Nadal Alcoià*”:
 - *“Les Pastorettes”*
 - *Ban Reial*
 - *Cavalcada dels Reis Mags.*
- Cursos de formación tiradores Alardo 2023.
- Convocatoria de los concursos:
 - De Fotografía “Antonio Aura Martínez”.
 - Escolar de Dibujo y Pintura Festera.
 - Literario Escolar “Jorge Linares Abad”.
 - De Teatro (en la modalidad de sainete o comedia de ambiente festero alcoyano).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- De Escaparatismo “*Premis Sant Jordi*”.
- Premio Periodístico para la Divulgación de la Fiesta de Moros y Cristianos de Alcoy, “*Premis Sant Jordi*”.
- Presentación de la Revista de Fiestas y de la Revista electrónica *e-Wali*.
- Ciclo de Conciertos de Exaltación de Música Fester.
- Gala festera “*Vespra d’Abril*”.
- Ensayos de la Gloria Infantil.
- Representación del Sainete dentro de los actos previos de las fiestas.
- Celebración deportiva “Trofeu Filaes” en distintas disciplinas deportivas.
- Actos Oficiales de Fiestas:
 - Gloria Mayor el Domingo de Resurrección.
 - Misa de Primera Comunió y Gloria Infantil.
 - Entradetes en horario nocturno por las distintas Filaes.
 - Procesi3n del Traslado de la Imagen de San Jorge.
 - Triduo a San Jorge.
 - Fiesta del Pasodoble y Concurso de Banda de Músca y Nit de l’Olla.
 - Misa del Fester.
 - Diana.
 - Entrada de Cristianos.
 - Entrada de Moros.
 - Segunda Diana.
 - Procesi3n del Traslado de la Reliquia de San Jorge y celebraci3n de la Misa Mayor.
 - Diana Vespertina del Cavallet.
 - Procesi3n General en honor a San Jorge.
 - Retreta
 - Guerrillas.
 - Contrabando.
 - Estafeta y Embajada Mora
 - Alardo de la mañana y conquista del Castillo por el bando Moro.
 - Estafeta y Embajada Cristiana.
 - Alardo de la Tarde y reconquista del Castillo por el bando Cristiano.
 - Devoluci3n de la imagen de San Jorge infante a su templo desde la iglesia de Santa Maria. Y Acci3n de Gracias.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Aparición de San Jorge.
- Soparets.
- Misa por los asociados difuntos.
- Participación de la Procesión del Corpus Christi.
- Concurso de Pintura Infantil al Aire Libre “Silvestre Vilaplana Molina”.
- Certamen de Música Festera.
- Exposición del Concurso de Fotografía “Antonio Aura Martínez”, en el *M.A.F.*)
- Matinal infantil.
- Campeonato relámpago de Cotos, entre las distintas filaes, Bandas de Música de la localidad y Junta Directiva de la Asociación de San Jorge.
- Representación del Sainete del Mig Any.
- Presentación del niño Sant Jordiet.
- Presentación de los Cargos Festeros.
- Concurso de Olleta Alcoiana en la Glorieta.
- Entradeta del Mig Any.
- Visita anual al Sanatorio San Francisco de Borja en Fontilles.
- Misa de Acción de Gracias.
- Ciclo de Música de órgano – Conciertos de Adviento.

A todas las actividades anteriormente citadas hay que sumar las misas en recuerdo de los miembros del Cuadro de Honor de la Asociación de San Jorge fallecidos durante el año. La celebración de la Eucaristía diaria, así como la celebración eucarística los días 9 de cada mes para impetrar la pronta beatificación del penitente “Casimiro Barelo Morello”. Sin dejar de mencionar las que celebran las filaes durante todo el año en recuerdo de sus difuntos, y la participación de esta Asociación en todas las Fiestas celebradas en la ciudad de Alcoy, bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el presente año 2023.

Durante el año, se realizan diversas exposiciones el *Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.)*, junto con la exposición que de manera permanente se puede visitar, siempre con la finalidad de integrar nuestras fiestas y el culto a San Jorge en el pueblo de Alcoy.

Se reconoce también el trabajo de los Directivos de la Asociación de San Jorge que, en aras de dinamizar el tejido social de la Ciudad de Alcoy, en sus diferentes Ponencias pueden aportar ideas sobre actos y acciones que se desarrollen posteriormente y que no están descritas en este Programa de Actividades, pero puedan realizarse con el fin de que este no sea limitativo para esta Institución.

IX.- El proyecto de actividades de la Asociación de San Jorge coincide con el Ayuntamiento de Alcoy en el sentido de contener objetivos comunes en cuanto a la promoción de la Ciudad de Alcoy y sus actividades relacionadas con las fiestas, y en especial relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos, declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia y, por tanto, es precisa una colaboración



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

estrecha que permita el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, lo que motiva la suscripción de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto sufragar parte de los gastos que se originen a la Asociación de San Jorge de Alcoy, como consecuencia de su participación y organización, durante todo el ejercicio 2023, de

- **Las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos en honor a San Jorge, de Interés Turístico Internacional, y Bien de Interés Cultural Inmaterial.**
- El mantenimiento y la conservación del **Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.)** de esta Ciudad,
- La organización de la **Trilogía del Nadal Alcoià: Pastorettes, Bando Real y Cabalgata de Reyes Magos, Bien de Interés Cultural Inmaterial.**

SEGUNDA. La Asociación de San Jorge de Alcoy se compromete a:

- Desarrollar las actividades objeto del presente convenio, contribuyendo que la Ciudad de Alcoy y sus Fiestas continúen siendo un referente, en concreto, de las Fiestas de Moros y Cristianos y las fiestas de Navidad, así como todas las actividades culturales en las que el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy estime necesario que deba prestar su apoyo con motivo de dichas fiestas.
- Trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento para mantener y fomentar las motivaciones por las que nuestras fiestas fueron declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial. La Asociación de San Jorge estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoy para su colaboración en actividades, iniciativas y necesidades del municipio y en aquellas actividades festivas organizadas por otras entidades municipales.
- Fomentar la integración de la mujer en la Fiesta, cumpliendo de este modo con los objetivos, dentro del Área de Fiestas de Moros y Cristianos, del "*Pla d'Igualtat d'oportunitats entre dones i homes d'Alcoi*", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2015.
- Valorar el esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Fiestas, se realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones y/o dependencias públicas, para su uso con motivo de cualquier evento festivo relacionado con las Fiestas Patronales, *Mig Any* y actos de la propia Asociación; teniendo en cuenta el gasto que conlleva para el Ayuntamiento su utilización.
- Facilitar localidades gratuitas al Ayuntamiento de Alcoy en sillas y tribunas. Estas localidades serán repartidas entre los colectivos o personas que se considere.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades objeto de este Convenio, el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoy, de la Concejalía de Fiestas, o de ambos. La supervisión la hará previamente el Departamento de Fiestas.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- La Asociación de San Jorge deberá hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado. Deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas indicadas en el presupuesto. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.
- Facilitar al Ayuntamiento el presupuesto desglosado de gastos e ingresos para la realización de las actividades previstas en este convenio para el 2023.
- Asumir los gastos derivados del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio.
- Justificar el gasto de la subvención otorgada según lo dispuesto en la cláusula undécima del presente Convenio.
- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Alcoy se compromete a:

- Establecer una colaboración activa, dinámica y bidireccional con la Asociación de San Jorge en todo lo que suponga la organización de aquellas actividades relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos, que le den difusión o la complementen con motivo de dichas fiestas.
- Facilitar a la Asociación de San Jorge la utilización de instalaciones o dependencias públicas, para su utilización, dependiendo de su disponibilidad y con los condicionantes marcados en este convenio y las disposiciones de legal aplicación. En todo momento, la Concejalía de Fiestas se reserva los derechos sobre la utilización de las instalaciones públicas objeto de cesión según lo dispuesto en este convenio. En este concepto:
 - Las gastos de limpieza y vigilancia, así como restitución de daños, derivados de la cesión de edificios e instalaciones públicos municipales a *Filaes* con cargos, escuadras especiales, etc., deberán ser asumidos éstas o, en su defecto, por la Asociación de San Jorge.
 - Estarán exentas del pago de los costes derivados por los consumos de luz, agua, horas de los empleados municipales, en su caso, y del coste de la propia utilización de los edificios e instalaciones públicos municipales.
- Facilitar la autorización de la ocupación del dominio público para la instalación de sillas y tribunas, así como de aquellos elementos cuya instalación eventual, portátil o desmontable, previa solicitud al Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:
 - Las solicitudes se deberán presentar con una antelación mínima de UN MES a la realización u ocupación de la vía pública, pudiendo no ser atendidas ni autorizadas aquellas que se presenten con plazo inferior.
 - Se respetarán en todo momento lo que establecen las Ordenanzas Municipales de Higiene Urbana, de Empleo del Dominio Publico Municipal, de Policía Urbana y Gobierno, de Accesibilidad a la Ciudad de Alcoy, y cualquier otra que pudiera afectar.
 - Se deberán aportar al Ayuntamiento de Alcoy los certificados de las pólizas de seguros contratadas para la ejecución de las actividades objeto de la ocupación, plano de emplazamiento a escala con precisión de la zona a ocupar, así como una memoria/proyecto en



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

que se detallen los elementos que se pretenden instalar, y el resto de documentación que legalmente corresponda.

- El Ayuntamiento de Alcoi podrá determinar la exención del pago de las tasas por el aprovechamiento especial del dominio público, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local. La no sujeción queda supeditada al hecho de que la utilización privativa o el aprovechamiento especial sea esporádico y no permanente y que no contenga publicidad de terceros, que no se venda ningún tipo de producto, excepto los propios de la entidad, ni se cobre entrada para acceder al aprovechamiento, salvo que sea simbólica y esté destinada a satisfacer los fines propios de la entidad no lucrativa.
- Asimismo se podrá eximir a la Asociación de San Jorge del pago de la tasa municipal por la colocación de placas de estacionamiento prohibido que pudieran solicitar con motivo de la ocupación de la vía pública.
- Tendrán prioridad aquellas instalaciones de establecimientos con la debida licencia de actividad y que tengan autorizada la ocupación de la vía pública para el ejercicio de su negocio.
- Asesorar y colaborar en todo lo que sea posible con la Asociación, con el fin de poder llevar a cabo el buen desarrollo de su labor.
- Subvencionar durante el año 2023 a la Asociación de San Jorge con la cantidad de 336.400,00 euros para colaborar en los actividades que realiza la Asociación y que son objeto de este convenio.

CUARTA. Desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Alcoi se gestiona la programación de Artes Escénicas y Musicales programadas en el Teatro Calderón, así como la cesión del espacio para la realización de actividades de carácter cultural.

En cuanto a la autorización gratuita del uso del teatro, cabe informar que en la Ordenanza reguladora vigente, en el apartado 6.03 se regula la prestación de servicios y cesión de uso de los teatros Calderón y Principal, bajo el epígrafe : *“Precio público por la asistencia a espectáculos de Artes Escénicas, Musicales o de actividades en general que organiza el Área de Cultura y de la cesión de locales, instalaciones, equipos y recursos públicos del Teatro Calderón”*; y especifica el uso de los teatros por las instituciones o entidades de carácter cultural mas representativas del municipio, como regulables en el ámbito de los convenios de carácter anual que se formalicen con el Ayuntamiento.

Es de interés para el Ayuntamiento de Alcoi establecer una colaboración con la Asociación de San Jorge por todo lo que supone la organización de la Fiesta de Moros y Cristianos, así como las actividades que a lo largo del año le dan difusión o complementan.

ACTIVIDADES TEATRO CALDERÓN REGULADAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA – ANUALIDAD 2023

- **“Vespra de Festa”, 1 de abril, con montaje y ensayos previos los días 30 y 31 de marzo.**
 - Montaje del acto: 1.200,00 euros
 - Gala: 2.800,00 euros
 - **TOTAL: 4.000,00 euros**
- **Representación de Sainete Festero. 14 y 15 de abril, con montaje y ensayos el día anterior.**
 - Montaje y ensayos: 900,00 euros
 - Representaciones (3 funciones): 4.900,00 euros



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- **TOTAL: 5.800,00 euros**
- Utilización de la taquilla del teatro para la venta de sillas de la Asociación de San Jorge para las Entradas de Moros y Cristianos. 21 y 22 de abril.
 - Utilización del espacio: 500,00 euros
 - **TOTAL: 500,00 euros**
- **Concierto de cámara. 30 de septiembre, con montaje previo de la acústica el día anterior**
 - Montaje: 600,00 euros
 - Concierto: 2.800,00 euros
 - **TOTAL: 3.400,00 euros**
- **Representación de Sainete Festero. 6 y 7 de octubre, con montaje y ensayos el día anterior.**
 - Montaje y ensayos: 900,00 euros
 - Representaciones (3 funciones): 4.900,00 euros
 - **TOTAL: 5.800,00 euros**
- **Presentación de Cargos 2024 durante el Mig Any Fester. 13 de octubre con montaje el día anterior.**
 - Montaje y ensayos: 1.200,00 euros
 - Gala: 2.800,00 euros
 - **TOTAL 4.000,00 euros**
- **Gala Infantil. 14 y 15 de octubre**
 - Montaje: 450,00 euros
 - Gala: 900,00 euros
 - **TOTAL 1.350,00 euros**
- TOTAL DE IMPORTES: 24.850,00 EUROS**

- *Las condiciones generales de uso están reguladas, en general, en la Ordenanza municipal vigente de precios públicos y cesión del Teatro Calderón, en todo lo que no se contemple específicamente en este convenio. En cualquier caso, Se hacen constar las siguientes condiciones:*
 - *La entidad petitionaria y actuante, ha de observar las normas generales de la cesión de uso que figuran en dicha Ordenanza, en cuanto se refiere a la ordenación de la actividad por parte de la Dirección y el equipo técnico del teatro, la cobertura de seguros de accidentes para el personal intérprete y técnico de la compañía así como, en el caso de empresas profesionales, el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en cuanto a Riesgos Laborales.*
 - *En la comunicación pública de la actividad, ha de constar la colaboración del Ayuntamiento de Alcoi y el uso correcto de la denominación del teatro (Teatre Calderón) y su logotipo oficial, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016.*



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- *El acceso a las instalaciones del teatro por parte de la entidad podrá efectuarse, en cuanto a horario y planificación del montaje, de manera acordada con la Dirección del teatro, que dispondrá con anticipación suficiente de la ficha técnica para preparar lo necesario y, en su caso, comunicar a la compañía las posibles alternativas si no se dispone del algún elemento concreto.*
- *El aforo útil de la sala es de 745 butacas, sumando patio, palcos y anfiteatro. En cuanto a la distribución de invitaciones, el teatro pondrá a disposición la taquilla física con su personal, en el horario habitual de atención al público, si bien el encargo a la empresa tiquetera habitual será por cuenta de la entidad solicitante, como organizadora directa, que figurará con su CIF, para su disponibilidad tanto en taquilla como por canal online, corriendo a su cargo los gastos de distribución del sistema que serán facturados por la empresa de ticketing.*
- *La Asociación de San Jorge se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Alcoi 26 invitaciones de protocolo de los espectáculos del Teatro Calderón, tanto en los actos de acceso gratuito como si hay localidades a la venta. Las invitaciones deben ser de patio de butacas, en grupos de 2 o 4 localidades.*
- *La entidad solicitante habrá de asumir los derechos de autor que puedan generarse y presente a cobro la entidad gestora acreditada, que no serán en ningún caso asumidos por el Ayuntamiento.*
- *Se hace constar que la disponibilidad del equipamiento técnico dotacional del teatro está referida a los elementos de inventario que, efectivamente, se encuentren en condiciones de normal uso en el momento de realizarse la actividad programada. En caso de incidencia o de avería en curso de reparación, la entidad tendría que proveer por su cuenta los elementos que necesite y que no pueda ofrecer el teatro puntualmente, o bien adaptarse a lo disponible en cuanto a los requerimientos de ficha técnica de su actividad.*
- *Como previsión específica, en caso de producirse suspensión obligada por fuerza mayor, incluyendo un fallo general del suministro de energía eléctrica o avería mecánica de maquinaria, impracticabilidad de accesos, inundación, incendio, desorden u otra causa grave que llegue a imposibilitar previamente o a interrumpir el desarrollo de la actividad, se ofrecerá a la entidad actuante una fecha alternativa viable para su celebración, asumiendo cada una de las partes los compromisos propios respectivos.*
- *El Ayuntamiento incluirá esta actividad cultural en el programa editado de la programación mensual del teatro, con arreglo al material gráfico y dossier facilitado por la entidad solicitante, así como en la agenda cultural online y dará difusión en las redes sociales y demás canales habituales de comunicación pública de Alcoi Cultura y el Teatre Calderón.*

QUINTA. La celebración de este Convenio de Colaboración con la Asociación de San Jorge de Alcoi obedece a causas de arraigo histórico, en que de forma tradicional y desde tiempo inmemorial se encuentran comprometidas en la organización de actividades relacionadas con las fiestas, y en especial las patronales de Moros y Cristianos, declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, si como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia, la aplicación de otras actividades actuales derivadas de esta.

SEXTA. La duración del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2023.

SÉPTIMA. Para el presente año 2023, el Ayuntamiento de Alcoi colaborara con la Asociación de San Jorge de Alcoi por medio de los siguientes cantidades:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

a) Aportación directa o dineraria:

Descripción partida presupuestaria: *SUBV. ASOC. S.JORGE CONV. FIESTAS/M.A.F.*

Partida presupuestaria numero: 11070.33806.48900

Subvención 336.400,00 €

Del importe anterior justificará, al menos, gastos correspondientes a:

- | | |
|---|---------------------|
| a) Trilogía "Nadal Alcoià": | 89.000,00 € |
| b) Participación musical en Fiestas de Moros y Cristianos: | 59.000,00 € |
| c) Organización de la Fiesta de Moros y Cristianos, gestión y conservación del MAF, gastos de personal, asesoría, gestión, etc. | 188.400,00 € |
| b) Utilización gratuita del Teatro Calderón: | 24.850,00 € |
| TOTAL VALORACIÓN | 361.250,00 € |

Se ha realizado una Retención de Crédito con cargo a la partida presupuestaria indicada, cuyo número de operación previa es **9202300007451**, por importe de **336.400,00 euros**

Los gastos objeto de la presente subvención son:

- **Gastos derivados de la organización y coordinación de los actos que componen la trilogía del "Nadal Alcoià", con un importe mínimo de 89.000,00 euros:**
 - Participación de bandas de música y grupos de música y baile tradicional.
 - Custodia, mantenimiento, reparación y conservación de indumentaria.
 - Participación de animales vivos, de acuerdo con la tradición y el reconocimiento de la trilogía como Bien de Interés Cultural Inmaterial.
 - Maquillaje de los personajes que integran el Bando y la Cabalgata de los Reyes Magos.
- **Gastos derivados de la organización y coordinación de los actos que componen las Fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy, declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial**
 - Participación de Orquestas, Bandas de Música y agrupaciones de música tradicional (59.000,00 euros)
 - Actividades culturales, sociales y deportivas para la exaltación y difusión de la Fiesta.
- **Gastos derivados de la gestión del Museu Alcoià de la Festa (MAF)**
- **Gastos de personal: nóminas y Seguridad Social.**
- **Gastos de gestión y asesoramiento.**
- **Gastos de mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles de su propiedad.**

OCTAVA. Teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades objeto de este convenio se realizan por la Asociación de San Jorge a lo largo de todo el ejercicio 2023, considerando que los actos y actividades principales lo son con motivo de las Trilogías Festeras celebradas en los meses de enero y de abril, el Ayuntamiento se compromete al pago del 95% del importe de la subvención total que expresa la cláusula



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

SÉPTIMA a la firma del presente convenio. El importe restante, que supone el 5% del total del importe de la subvención, se abonará previa aprobación de la justificación de la subvención concedida.

NOVENA. Se exonera a la Asociación de San Jorge de Alcoy del depósito de garantía por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 10 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy.

DÉCIMA. De conformidad con el artículo 32.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado por lo que deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas o privadas indicadas en el presupuesto o recibidas durante la vigencia de este convenio. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.

UNDÉCIMA. El plazo de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del año en curso.

La Asociación de San Jorge de Alcoy deberá presentar en sede electrónica la justificación del gasto de la subvención concedida mediante la acreditación de la realización de las actividades y de la aplicación de los fondos recibidos a los fines previstos.

En los casos de suministros o prestación de servicios, en cuanto a la contratación se realizará de acuerdo a la legislación vigente.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, la cual deberá contener una memoria de actuación y una memoria económica, que se deberán presentar por medio de los modelos establecidos por el Ayuntamiento de Alcoy.

En la justificación de la subvención se deberá acreditar por parte de la entidad beneficiaria el pago de las facturas presentadas (Ordenanza general de subvenciones y arte. 72 del RD 887/2006).

La aprobación de la justificación requiere un informe previo del Departamento de Fiestas sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. La Concejalía de Fiestas deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo.

Considerando que los gastos de la Asociación de San Jorge vienen determinados por el año natural, pero que la organización y coordinación de las actividades del "Nadal Alcoià" comprenden los meses de diciembre y enero, se admitirán gastos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Se establece la obligación por parte de la Asociación de San Jorge de Alcoy de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, se considerarán dichos incumplimientos para convenios posteriores, que podrán verse afectados económicamente.

DUODÉCIMA. En todo aquello no previsto en este Convenio de Colaboración habrá que ajustarse a lo dispuesto en el Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

DECIMOTERCERA. Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

DECIMOCUARTA. Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, con la creación de una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, el Concejal Delegado de Fiestas, el Técnico del Departamento de Fiestas y un representante de la entidad, que resolverá las cuestiones que se planteen durante su ejecución.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

DECIMOQUINTA. Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DECIMOSEXTA .- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier divergencia en cuanto a la aplicación o interpretación de este convenio será resuelta por la Comisión de Seguimiento. Si esto no fuera posible, ambas partes se someterán a los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa correspondientes al Ayuntamiento de Alcoi.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.